



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**CERTIFICADO N°492/ 2022**

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XII. Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 24 de noviembre de 2022**, en carácter remota, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza:

- **“PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE CAPACITACIÓN” (Artículo 9° de la Ley N°19.518 que fija el nuevo estatuto de capacitación y empleo).**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N° 1976/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, más las exposiciones dadas en sala virtual por profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, y sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, en especial, el informe técnico, la matriz de síntesis de análisis y recomendaciones, presentación PPT, ORD. N°4192/2022 del 25.10.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, ORD. N°4291/2022 del 04.11.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con el Art. 21 Septies, letra B, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de los Consejeros Regionales Sra. Claudia Hernández Pérez; y Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 24 de noviembre de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**